

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Tutela 2019-00254
Oficio 02085.

Señores
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.
notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co
La ciudad

En cumplimiento del auto interlocutorio de segunda instancia emitido por el Juzgado Veintiuno Penal del Circuito de Medellín el 09 de octubre pasado, se **avoca conocimiento** de la presente acción de tutela instaurada por la señora LIGIA DEL SOCORRO TRUJILLO MUÑOZ, quien actúa en nombre propio, en contra de MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en tanto que el AD QUEM decretó la nulidad en la actuación adelantada por este Despacho dentro del trámite de la tutela de la referencia, para que se rehaga el desde el auto de admisión de la misma y se integre al contradictorio al señor JUAN DAVID ARANGO ZAPATA y a las demás personas que se encuentren en la lista de elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario código 21902591 de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín (código cargo OPEC 44336 en la convocatoria 429 de 2016),

En consecuencia, el titular de este juzgado admitió nuevamente la tutela, y ordenó la vinculación de las personas mencionadas a través de los sitios WEB autorizados en la convocatoria para efectos de la publicidad de las acciones en curso que se den con ocasión a dicho proceso de selección de la convocatoria 429 de 2016, por lo que ustedes procederán de conformidad con el fin de que alleguen pronunciamiento dentro de los dos siguientes a la publicación ante esta dependencia judicial;

Les solicito por último allegar constancia de dicha publicación a esta dependencia judicial en el menor tiempo posible.

Atentamente,


DANIEL ANDRÉS CUARTAS HOYOS
Oficial Mayor

Adjunto traslado de acción de tutela.

Cra. 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo, piso 17, oficina 1707, Telefax 381 07 61